



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Investigación de Paternidad
Demandante:	SANDRA MILENA MENDEZ ZAMBRANO
Demandado:	GUSTAVO ADOLFO MOLINA PACHECO
Radicación:	110013110011 2021-00160
Asunto:	Notificación personal
Decisión:	Requiere

Previo a correr traslado de los resultados de la prueba de ADN allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Genética de Bogotá., se debe requerir a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación de la demanda tal como lo ordeno el auto del 15 de marzo de 2021 “ *NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia al señor GUSTAVO ADOLFO MOLINA PACHECO, por la calidad ya anotada, corriéndosele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que la conteste y pida pruebas si lo estima conveniente. Con tal propósito, súrtase la notificación bajo los parámetros del Decreto 806 de 2020 en armonía con el CGP*”, por lo anterior, se dispone:

PRIMERO. REQUERIR a la demandante para que gestione la notificación de la demanda de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. CONCEDER el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.) La providencia anterior se notifica en el estado N° 061 hoy, 17 de agosto de 2021 La secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--